



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 87 De Martes, 17 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420210051700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Colpatria	Onofre Enrique Alfaro Perez	13/08/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Medidas
08001418901420200033700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaes - Actival	Ernesto Manuel Miranda Peñate	30/06/2021	Auto Niega - Niega Seguir Adelante La Ejeucción
08001418901420200051700	Verbales De Minima Cuantia	Gisella Paola Orozco Barretocedula	Auto Taxi Ejecutivo Barranquilla Sas	13/08/2021	Auto Ordena - Por Secretaria Se Hace Anulación De La Actuación Registrada En El Presente Proceso En El Estado Del 11 De Agosto Del 2021, Puesto Que La Actuación Corresponde Al Radicado 08001418901420210051700, Y Se Procederá A Su Publicación.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 17 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

3d7c2598-5e96-4250-b9f8-3a9281dcecab



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 87 De Martes, 17 De Agosto De 2021



Número de Registros: 3

En la fecha martes, 17 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

3d7c2598-5e96-4250-b9f8-3a9281dcecab



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 87 De Martes, 17 De Agosto De 2021



Número de Registros: 3

En la fecha martes, 17 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

3d7c2598-5e96-4250-b9f8-3a9281dcecab



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARRANQUILLA**

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 0800141890142020-00337-00

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Operaciones y servicios avales “Actival”

Demandado: Ernesto Manuel Miranda Peñate.

Decisión: Niega seguir adelante la ejecución y requiere.

CONSIDERACIONES

Revisando el expediente observa el despacho que la notificación enviada por mensaje de datos al demandado **ERNESTO MANUEL MIRANDA PEÑATE**, por la parte demandante, no se manifestó a este despacho, lo siguiente (i) la afirmación bajo la gravedad del juramento que el correo electrónico suministrado corresponde a la demandada, (ii) aportar las pruebas que acrediten cómo obtuvo la dirección electrónica de los ejecutados, y (iii) finalmente el envió del contenido de la demanda junto con sus anexos, tal como se encuentra establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual no se accederá a Seguir Adelante la Ejecución.

Tal información tampoco se encuentra consignada en el libelo, lo que permitiría complementar el memorial que contiene la solicitud de seguir la ejecución, y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución en contra del demandado **ERNESTO MANUEL MIRANDA PEÑATE**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.663.809. de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante, a fin de que cumpla la carga procesal pendiente para la continuidad de la actuación (notificación del mandamiento ejecutivo a la parte demandada), dentro del término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito acorde con el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 01-07-2021

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdcac98667141b9da18727680d48e2d69c237da6263589b6dcef279f0a4d7254

Documento generado en 01/07/2021 12:41:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>